ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
DECRETO 1082-2015

ASPECTOS GENERALES

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA, EN EXPOCOMER 2022, A CELEBRARSE DEL 23 AL 26 DE MARZO DE 2022 EN EL CENTRO DE CONVENCIONES AMADOR DE CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROMOCIONANDO LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

El municipio en atención a lo estipulado en el articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guia para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:

Se procede conforme a lo dispuesto en la Resolución Municipal 1140 del 20 de diciembre de 2021 en sus apartes:

*"(...) **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La escala de honorarios establecida en la presente resolución, opera de manera exclusiva para contratos de prestación de servicios con personas naturales. Tratándose de personas jurídicas los honorarios dependerá del análisis y justificación que realice la Secretaria y/o dependencia gestora debidamente avalados por el Alcalde Municipal.*

*"(...) **ARTICULO SEGUNDO:** Quedan exceptuados para la aplicación de la Tabla de Honorarios establecida en el artículo 1° de la presente resolución, los contratos de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión relacionados con:*

1. *Asesoria juridica externa, representación judicial y extrajudicial, cuando el objeto, la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo amerite.*
2. *Las contrataciones para las cuales se exijan requisitos mínimos de escolaridad y experiencia superior a la máxima categoría prevista en la Tabla de Honorarios establecida en el artículo 1° de la presente resolución.*
3. *Los contratos de prestación de servicios con personas jurídicas.*
4. *Servicios altamente calificados a que se refiere el artículo 4° del Decreto Nacional 1737 de 1998 modificado por el artículo 2° del Decreto 2209 de 1998 y el Decreto 2785 de 2011. En estos eventos se deberá justificar en los estudios previos, la necesidad del servicio o el alto nivel de especialidad, complejidad y detalle, así como la estimación de los honorarios, conforme los lineamientos del reglamento establecido para el efecto, al dia de hoy Decreto Nacional 1082 de 2015.*
5. *Contratistas para trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*
6. *Aquellos servicios de apoyo a la gestión o profesionales que por su naturaleza, índole presupuestal o estrategia requieran un pago diferente al señalado en esta tabla.*

PARÁGRAFO: Para los eventos señalados en los numerales 1, 2, 3, 4 y 6 del presente articulo, las dependencias deberán justificar la necesidad de la prestación del servicio, indicar las caracteristicas, responsabilidades y calidades del profesional y las caracteristicas de los productos y/o servicios que se esperan obtener, siguiendo los lineamientos del Decreto Nacional 1082 de 2015 y los lineamientos que l33legasen a existir generados por Autoridad Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE; el perfil y los costos que resulten

del análisis serán sustentados en los estudios del sector y deberán contener la firma del ordenador del gasto."

NECESIDAD DE LA ENTIDAD:

Que el propósito de la Oficina de Cooperación Internacional es buscar desarrollar para la Administración Municipal procesos de cooperación internacional, con el fin de obtener experiencias, recursos técnicos y financieros para modernizar la Administración Municipal y financiar los programas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo.

Que son funciones de la Oficina de Cooperación "*apoyar a las instituciones en el flujo de información de la cooperación internacional, que ofrecen las agencias internacionales, la oferta potencial, el mapa de la cooperación y sus actores relevantes de naturaleza pública o privada*".

Que también es función de esta Oficina "*Orientar y coordinar los procesos de la gestión para la cooperación internacional, dirigidos a fortalecer y mejorar la eficiencia institucional*", así como, "*apoyar el desarrollo social y económico del Municipio, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos de países desarrollados, organizaciones multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil*".

Por lo tanto, la Oficina de Cooperación Internacional debe desarrollar sus actividades misionales y funcionales de manera transversal, trabajando en conjunto y de manera coordinada con cada una de las dependencias de la Administración Municipal.

A todo lo anterior, y teniendo en cuenta la participación del Municipio de Facatativá en EXPOCOMER 2022 a realizarse en el Centro de Convenciones Amador de Ciudad Panamá, República de Panamá del 23 al 26 de marzo de 2022, es importante constituir un stand de servicios y presentación en el marco del recinto ferial, esto, con elementos atractivos y de impacto visual para atraer a los visitantes internacionales.

Es así, se tiene contemplado un stand de dieciocho (18) metros cuadrados (m^2) visiblemente decorado con colores, logotipos, materiales y objetos institucionales y propios de este Municipio, manteniendo siempre relación con el producto turístico principal del Municipio como lo es el Parque Arqueológico de Facatativá, por lo que se convierte procedente y necesario que la Entidad contrate los servicios operativos necesarios para asegurar la participación y decoración de los stand pretendidos, para el buen desempeño del Municipio en dicha plataforma ferial, finalmente, favoreciendo y fortaleciendo la Administración Municipal, dando cumplimiento de objetivos, procesos, tareas, programas y proyectos de la Oficina de Cooperación Internacional y la Secretará de Desarrollo Económico.

Esta Feria internacional hace parte de las actividades de promoción que realiza la Cámara de Comercio, Industria e Integración del Pacífico y la Cámara de Comercio Industrias y Agricultura de Panamá, Feria, que desde 1983 se ha convertido en una oportunidad para la promoción de contactos, productos y oportunidades de negocios entre los participantes locales e internacionales, convirtiéndose en el evento ideal para la presentación de nuevos productos y servicios que reúne a personas de más de 30 países. Lo anterior, y teniendo en cuenta la certificación expedida el 26 de enero de 2021 por la Directora de Exposiciones, eventos y formación profesional de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá Sra. Alejandra Alvarez F es necesario contratar los servicios profesionales y de apoyo a la Gestión a la Cámara de Comercio Industria e Integración del Pacífico porque se señala que ..."*LA CAMARA DE COMERCIO DEL PACIFICO, es la única entidad en Colombia autorizada a vender y administrar los espacios reservados al Pabellón Colombia; por lo que reiteramos que son los únicos representantes de ventas en el territorio colombiano y tiene la potestad para vender módulos y servicios de nuestra exposición*

EXPOCOMER 2022, a realizarse en el nuevo centro de convenciones PANAMA CONVENTION CENTER del 23 al 26 de marzo de 2022..."

Finalmente, la Administración Municipal ha considerado necesario realizar acciones de sinergia y articuladas para lograr participar en esta feria internacional con el fin de conseguir un mayor aprovechamiento de las fortalezas y experiencias en cuento a las acciones y objetivos que permitan fomentar y promocionar los productos turísticos del Municipio, esto a través de la interacción e intercambio de experiencias y conocimientos, esto, como herramientas para hacer de Facatativá un Municipio internacionalmente reconocido.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios profesionales de apoyo a la gestión

REGULACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Normas que regulan el contrato de prestación de servicios: El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

El literal h., numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en los cuales se determina que para la contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Esta modalidad de contratación no genera ninguna relación laboral, ni da lugar a reconocimiento de prestaciones sociales.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. // La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*"

Así mismo, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 del mismo año indica que: "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. // Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el*

desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.(...)"

Adicionalmente, esta contratación también se justifica en la causal G de numeral 4 del articulo 2 de la Ley 1150 del 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 toda vez que, la Cámara de Comercio del Pacifico es el único proveedor autorizado por parte de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá para vender y administrar los espacios reservados al pabellón Colombia para el desarrollo de EXPOCOMER 2022 a realizarse en el Centro de Convenciones PANAMA CONVETION CENTER del 23 al 26 de marzo de 2022 en Ciudad Panamá de la República de Panamá, esto, en los términos descritos por ALEJANDRA ALVAREZ F. Directora de Exposiciones, Eventos y Formación Profesional de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá en certificado expedido del 26 de enero de 2022.

TIPO DE PERSONA: Persona jurídica

La entidad requiere para satisfacer la necesidad, una persona que cumpla con el siguiente perfil:

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	Persona jurídica, experiencia en organización de eventos turísticos y proveedor autorizado para operar EXPOCOMER 2022 Pabellón Colombia.

VALOR DEL CONTRATO: El municipio estableció el valor del contrato a suscribir hasta en la suma de **TREINTA CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($34.854.977)** MONEDA CORRIENTE.

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma de **TREINTA CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($34.854.977)** MONEDA CORRIENTE, esto de la siguiente forma:

a) Un (1) pago anticipado por el 50% del valor del contrato, que se realizará una vez se suscriba el acta de inicio y se entregue por parte de la Cámara de Comercio Industria e Integración del Pacífico a esta Alcaldía la confirmación de la reserva de los están 426 y 450 del Centro de Convenciones Amador de Ciudad Panamá, República de Panamá para el desarrollo de EXPOCOMER 2022, además, de la acreditación de cumplimiento de las condiciones para pago suscrita por el supervisor, la presentación de la correspondiente factura, adjuntando la certificación que acredite que se encuentra al día en el pago al sistema de seguridad social conforme a lo dispuesto en Articulo 23 Ley 1150 de 2007.

b) Un segundo pago por el 50% del valor restante a la presentación del contratista del informe de actividades y la verificación de la prestación efectiva del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social.

La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prorroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la correspondiente programación del PAC.

La Administración Municipal ha celebrado en años anteriores contratos de prestación de servicios cuyos aspectos principales son iguales o similares a los requeridos en el proceso que se pretende adelantar, estos contratos son:

N°	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD
1	800 2018	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA CUNDINAMARCA EN LA FERIA EXPOCUNDINAMARCA VERSIÓN 2018 A CELEBRARSE EN LOS DÍAS 6,7,8 Y 9 DE DICIEMBRE DEL 2018 EN CORFERIAS PROMOCIONANDO Y FORTALECIENDO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE FACATATIVA.	$50.000.000	1 MES	SI
2	FACATATIVA-CI-309-21	PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA EN LA FERIA EXPOCUNDINAMARCA, EL DORADO, LA LEYENDA VIVE EDICIÓN 2021 Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS A ESTA EN EL MARCO DE LA GERENCIA INTEGRAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SAI-CDCTI-033-2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECÚN	60.000.000,00	20 DÍAS	SI

3	FACATATIVÁ DI-289-21	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA CUNDINAMARCA EN VITRINA TURÍSTICA ANATO 2021; A CELEBRARSE EN EL MES DE ABRIL EN CORFERIAS, PROMOCIONANDO LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA.	$7,263,467	1 MES	SI

Adicionalmente, otras entidades territoriales en años anteriores han celebrado contratos de prestación de servicios cuyos aspectos principales son iguales o similares a los requeridos en el proceso que se pretende adelantar, estos contratos son:

N°	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD
1	CD-GB-1273-2017	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LA PARTICIPACIÓN DE 10 ORGANIZACIONES DE EMPRESARIOS AGROINDUSTRIALES DE BOYACÁ CON PRODUCTOS CON VALOR AGREGADO EN LA FERIA EXPOCOMER	78,500,000	3 días	SI
2	1842/2019	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LA PARTICIPACIÓN DE 10 ORGANIZACIONES DE EMPRESARIOS AGROINDUSTRIALES DE BOYACA CON PRODUCTOS CON VALOR AGREGADO EN LA FERIA EXPOCOMER	$94,671,520.00	10 Días	SI
3	SMC-GB-0992016	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE 17 ORGANIZACIONES DE	$37,230,000.00	25 DÍAS	SI

		PRODUCTORES DE BOYACÁ CON PRODUCTOS DE VALOR AGREGADO EN LA MISIÓN TECNOLÓGICA AGROINDUSTRIAL - TECNO AGRO PERÚ 2016, A REALIZARSE DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2016 EN PERÚ, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INNOVACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO			
4	OS-5304	ALQUILER DE MODULO PARA PARTICIPAR EN FERIA INTERNACIONAL EN TORONTO CANADA, PARA DOS EMPRESARIOS PREVIAMENTE DIAGNOSTICADOS COMO EXPORTADORES EN DONDE SE CONTARA CON UN STAND 1.53 CM X 1.53 CM, DOS SILLAS UNA MESA, ÁREA COMÚN PARA REUNIONES , LOGO Y NOMBRE DE LA EMPRESA, A DESARROLLARSE LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE OCTUBRE DE 2018	$ 4,500,000	63 Dias	SI
5	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 016 – 2021	PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA EN LA FERIA "EXPOCUNDINAMARCA, EL DORADO, LA LEYENDA VIVE" EDICION 2021 Y DEMAS SERVICIOS ASOCIADOS A ESTA EN EL MARCO DE LA GERENCIA INTEGRAL DEL CONTRATO	$60.000.000	19 DIAS	SI

		INTERADMINISTRATIVO NO SAI-CDCTI-033-2021 SUSRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN.			
6	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 016 – 2021	PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA CUNDINAMARCA EN LA FERIA "EXPOCUNDINAMARCA, EL DORADO, LA LEYENDA VIVE" EDICION 2021 Y DEMAS SERVICIOS ASOCIADOS A ESTA EN EL MARCO DE LA GERENCIA INTEGRAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO SAI-CDCTI-033-2021 SUSRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN.	HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2021	$60.000.000	SI

Dado en Facatativá, a los 26 días del mes de enero de 2022

GUILLERMO EDUARDO ALDANA DIMAS
Alcalde Municipal

MARGIE PAOLA BAUTISTA SILVA
Jefe Oficina de Cooperación Internacional

Proyectó: Hector Javier Ramírez Sánchez, Técnico Administrativo, Oficina de Cooperación Internacional